

ORD. N° 1430
ANT.: Consulta de esa I. Municipalidad sobre Bases para la "Concesión de los Servicios de Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Sólidos Domiciliarios y Limpieza de Espacios Públicos en la Comuna de Chillán". Rol N° 1971-11 FNE.
MAT.: Informa.

Santiago, 18 de octubre de 2011

DE : SUBFISCAL NACIONAL (S)
**A : SR. SERGIO ZARZAR ANDONIE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
CALLE 18 DE SEPTIEMBRE N° 510, PISO 2
CHILLÁN
BIOBÍO**

Con fecha 11 de octubre de 2011, se han recibido en esta Fiscalía una nueva versión de las Bases Administrativas Especiales y Técnicas Especiales para la "Concesión de los Servicios de Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Sólidos Domiciliarios y Limpieza de Espacios Públicos en la Comuna de Chillán", de la comuna de Chillán, con el objeto de consultar si su contenido se ajusta a las Instrucciones de Carácter General N° 1/2006, del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, para el mercado de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios (en adelante las "Instrucciones").

Al respecto, informo a usted que, en términos generales, las Bases remitidas en consulta se han ajustado a los criterios establecidos por las Instrucciones precedentemente señaladas.

No obstante, se hace presente a esa Municipalidad que el Considerando 7° de las Instrucciones dispone que: "es conveniente que, siempre que sea posible y no existan fundamentos que lo desaconsejen, las municipalidades efectúen licitaciones separadas para los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos; de aseo y limpieza de calles y de ferias libres; y el servicio de retiro y transporte de escombros y ramas, salvo que existan fundamentos en contrario".

Las Bases analizadas tienen por objeto licitar, de manera conjunta, los servicios de Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Sólidos Domiciliarios y Limpieza de Espacios Públicos.

Es necesario tener en consideración que los servicios licitados podrían implicar una integración vertical en el caso que la empresa que se adjudique los mismos sea dueña del relleno sanitario. Desde la perspectiva de la libre competencia esta situación no sería recomendable ya que la empresa propietaria del relleno podría postular a la licitación, con costos referidos a la disposición final, inferiores a los que cobra a otras empresas que utilizan el relleno sanitario.

De esta manera, a fin de aumentar la competencia en el mercado, esta Fiscalía recomienda a esa Municipalidad, a menos que existan causas justificadas, establecer licitaciones separadas que comprendan los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos domiciliarios, y aseo de ferias libres y avenidas principales, o bien permitir en un mismo proceso licitatorio ofertas separadas por cada uno de los servicios que se licitan.

Saluda Atentamente a usted,

Por orden del Fiscal Nacional Económico,

**CRISTIÁN REYES CID**
SUBFISCAL NACIONAL (S)

Eduardo Aguilera
Fono: 7535602 - 604